LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO; Y 9 FRACCIÓN IX Y X DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DE AQUÉL QUE CREÓ A LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y LOS DIVERSOS QUE LO MODIFICARON, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial se encuentra alienada al Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 con el objetivo de consolidar la transformación del país y del estado bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad. El Organismo actuará en relación al Eje General 3 Economía Moral y Trabajo, con el fin de fortalecer la economía nacional, impulsando una política industrial que ayude a disminuir la dependencia del exterior, que incentive la inversión nacional como extranjera.

SEGUNDO. - Que para el cumplimiento de la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2028 del Estado de Hidalgo publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 20 marzo de 2026, el Gobierno actual promovió un modelo de planeación donde la Corporación actuará en congruencia al Eje 6 Estado Prospero y de Oportunidades que establece el Objetivo 6.1 impulsar el desarrollo económico mediante la consolidación de sectores estratégicos, favoreciendo el crecimiento y competitividad del Estado de Hidalgo, a través de la estrategia 6.1.1. consolidar una política de desarrollo económico local, basada en las ventajas competitivas regionales, situando a la entidad como polo de desarrollo económico atractivo para la inversión nacional e internacional, a su vez, las líneas de acción 6.1.1.9 fortalecer la infraestructura industrial para el desarrollo económico, que fomente la producción de bienes y la prestación de servicios, impulsando el modelo de economía circular para el crecimiento sustentable de la entidad; y 6.1.1.12 fomentar el desarrollo económico, mediante el aprovechamiento de oportunidades de inversión relacionadas a proyectos estratégicos de impacto regional, consolidando las zonas y/o parques industriales.

TERCERO. – Que la Corporación actuará respetando el Programa Sectorial de Desarrollo Económico 2023- 2028, con el objetivo central de contribuir al crecimiento de la economía en las distintas regiones de la entidad y generar medios de sustento para la población, promoviendo la creación y desarrollo de infraestructura económica; principalmente la infraestructura industrial para atraer inversiones productivas nacionales y extranjeras; impulsar proyectos con alto impacto regional y fomentar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

CUARTO. - Que, para el desarrollo de las actividades sustantivas del Organismo, se alineará a lo establecido con el Programa Institucional de Desarrollo de la Corporación de Fomento de Infraestructura vigente, con el objetivo de desarrollar la política industrial estatal que permita la consolidación de empresas de los parques y zonas industriales a efecto de impulsar su competencia y productividad en el mercado interno, potenciando el desarrollo económico del Estado de Hidalgo.

QUINTO. – Que de acuerdo en lo dispuesto en los artículos 14 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, señala que la Junta de Gobierno de las Entidades Paraestatales tiene la facultad de aprobar la estructura básica de la organización de la Entidad Paraestatal y tratándose de los Organismos Descentralizados, la Junta de Gobierno aprobará el Estatuto Orgánico, así como sus modificaciones.

Por su parte el artículo 15 fracción I de dicha Ley, señala que la persona Titular de la Dirección General de la Entidad Paraestatal tiene como facultades, administrar y representar legalmente a la Entidad Paraestatal.

SEXTO. – Que la presente reforma tiene por objeto modificar el Acuerdo que contiene el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 06 de julio de 2021.

SÉPTIMO. – La reestructuración de la Dirección de Gestión y Asesoría, así como de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, resulta importante, ya que asumen funciones que trascienden sus atribuciones establecidas, dado que ambas Direcciones de Área se articulan para el funcionamiento del Organismo. En este sentido, es fundamental actualizar sus nomenclaturas a Dirección Jurídica y de Gestión y; Dirección de Administración para que exista congruencia entre la identidad institucional y las funciones sustantivas que realmente ejercen, ya sean legales o administrativas. Estas adecuaciones resultan necesarias para otorgar certeza jurídica al Organismo frente a dependencias, entes fiscalizadores y particulares, garantizando así el cumplimento del objeto.

OCTAVO. - La presente modificación al Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial tiene como objetivo dotar al instrumento normativo de una estructura sólida y coherente, mediante la alienación de la Estructura Orgánica validada con la estructura vigente, así como la actualización de las funciones de las Direcciones de Área para optimizar el funcionamiento Organismo.

Por lo anterior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

QUE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

ÚNICO. - Se **reforman** la fracción II del artículo 3; primer párrafo y fracciones I y II del artículo 11; artículo 16; primer párrafo y fracción III del artículo 18; el número del Capítulo IV, Sección Primera y Sección Segunda del Capítulo IV; primer párrafo y fracciones II y IX del artículo 20; primer párrafo y fracciones I, II y XIV del artículo 21; primer párrafo y fracciones V y VIII del artículo 22; fracciones I y III del artículo 23; fracciones III, IV y VII del artículo 24; denominación y número del Capítulo V, denominación y número del Capítulo VI; se **adicionan** Sección Segunda y Sección Tercera del Capítulo II; fracción X del artículo 20; fracciones IX y X del artículo 22; fracción VIII del artículo 24; se **deroga** el segundo párrafo del artículo 1; el segundo párrafo del artículo 2; artículo 30; la denominación y el número de la Sección Primera y Sección Segunda del Capítulo V; denominación y número del Capítulo VII; la denominación de la Sección Primera del Capítulo VII y la denominación del Capítulo VIII, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I
DEL OBJETO

Artículo 1. (…)

(Se deroga)

Artículo 2. (…)

(Se deroga)

Artículo 3. Para los efectos del presente Estatuto, se entenderá por:

I (…)

II. **Decreto:** El Decreto de Creación de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial del Estado de Hidalgo vigente;

III a X (…)

Artículo 4 a 5 (…)

CAPÍTULO II
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6 (…)

SECCIÓN PRIMERA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7 a 8 (…)

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 9 a 10 (…)

Artículo 11. La persona Titular de la Dirección General, contará para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, con las siguientes unidades administrativas y los órganos desconcentrados siguientes:

I. Dirección Jurídica y de Gestión;
II. Dirección de Administración;

III a V (…)

Artículo 12 a 13 (…)

SECCIÓN TERCERA
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 14 a 15 (…)

Artículo 16. La persona Titular de la Dirección General, llevará a cabo las acciones necesarias para que el personal del Organismo, asuma la responsabilidad de ejercer sus funciones.

Artículo 17 (…)

Artículo 18. Son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Dirección General, las establecidas en la Ley, su reglamento y el Decreto de creación. Así como las siguientes:

I a II (…)

III. Cumplir con las disposiciones fiscales federales, estatales y municipales, encaminadas a observar la normatividad que en materia de ingresos propios emita la Secretaría de Hacienda y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo;

IV a VI (…)

CAPÍTULO III
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORGANISMO

SECCIÓN PRIMERA
DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS

Artículo 19 (…)

SECCIÓN SEGUNDA
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 20. Corresponde a la Dirección Jurídica y de Gestión, el ejercicio de las siguientes funciones:

I (…)

II. Elaborar en coordinación con las unidades administrativas del Organismo los contratos, convenios y acuerdos relativos al cumplimiento directo del objeto del Organismo.

III a VIII (…)

IX. Coadyuvar en la revisión y emisión de observaciones en el contenido de los contratos relativos a la adquisición de bienes muebles, arrendamientos, servicios y mantenimientos, así como a los de obra pública y los servicios relacionados con los mismos de conformidad a la legislación aplicable, al igual que aquellos con propósitos industriales; y

X. Las demás que le confiera por escrito el Titular de la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones y en apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 21. Corresponde a la Dirección de Administración, el ejercicio de las siguientes funciones:

I. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que sean necesarios para el funcionamiento del Organismo, de conformidad con la normativa aplicable;

II. Ejecutar acciones de planeación, organización, operación y evaluación de los diversos programas que desarrolla el Organismo en su ejecución administrativa y presupuestaria;

III a XIII (…)

XIV. Realizar las gestiones necesarias con la Coordinadora de Sector y la Secretaría de Hacienda, para la adecuada administración de recursos, de acuerdo con lo que la persona Titular de la Dirección General disponga;

XV a XVI (…)

Artículo 22. Corresponde a la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Parques Industriales, el ejercicio de las siguientes funciones:

I a IV (…)

V. Realizar las acciones necesarias para la operación eficiente de la infraestructura y servicios de los parques industriales propiedad del Gobierno del Estado;

VI a VII (…)

VIII. Asesorar en la etapa de gestión para la operación eficiente de la infraestructura y servicios de los parques industriales públicos y privados, así como a inversionistas en la formulación, integración y ejecución de sus diferentes proyectos de inversión en materia de fomento de infraestructura industrial;

IX. Detectar, seleccionar y evaluar predios públicos o privados con potencial técnico y socioeconómico para desarrollar parques o adquirir reserva con potencial industrial, con base a las vocaciones regionales del Estado; y

X. Las demás que le confiera por escrito la persona Titular de la Dirección General, en apego a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 23. (…)

I. Elaborar y supervisar los estudios y proyectos ejecutivos de infraestructura industrial en general;

II (…)

III. Determinar acciones que permitan definir y priorizar las regiones y municipios con vocación industrial que requerirán de planeación de mediano y largo plazo para el desarrollo de infraestructura básica, obra civil y urbanística que soporten el desarrollo industrial del Estado, con las demás Dependencias, Entidades y Órdenes de Gobierno relacionadas con la planeación y desarrollo económico y urbano del Estado, según lo dispuesto por el Titular de la Dirección General;

IV a VIII (…)

Artículo 24. (…)

I a II (…)

III. Asesorar técnicamente a las empresas del Parque Industrial Sahagún, en los servicios básicos ante las dependencias responsables y atendiendo las disposiciones legales aplicables;

IV. Asesorar a inversionistas en la formulación, integración y ejecución de sus diferentes proyectos de inversión en materia de fomento de infraestructura industrial en la región de Apan;

V a VI (…)

VII. Ejecutar las acciones técnicas necesarias durante los procesos de identificación y evaluación de predios públicos o privados ubicados en la región de Apan, para el desarrollo de parques o adquisición de reserva con potencial industrial; y

VIII. Las demás que le confiera por escrito la persona Titular de la Dirección General, en apego a las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN DEL ORGANISMO

SECCIÓN PRIMERA

DEL COMISARIO PÚBLICO

Artículo 25 a 26 (…)

SECCIÓN SEGUNDA

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 27 a 29 (…)

CAPÍTULO V

DEL FUNCIONAMIENTO LABORAL

Artículo 30 (Se deroga)

Artículo 31 a 32 (…)

CAPÍTULO VI

DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO

Artículo 33 a 34 (…)

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación al Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial

TERCERO. A partir de la entrada en vigor de este Estatuto, cada una de las Unidades Administrativas que integran el Organismo tendrán 180 días para modificar sus funciones respecto al manual de organización del mismo.

CUARTO. En tanto no se expidan los instrumentos jurídicos que regulen internamente las actividades de las Unidades Administrativas del Organismo, se continuarán aplicando los vigentes al momento de entrar en vigor el presente Estatuto.

QUINTA. - El presente Acuerdo deberá de inscribirse en el Registro Público de Organismos Descentralizados en términos de lo que establece la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, así como su Reglamento.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los xxxx días del mes de xxxx del dos mil 2026.

LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL

Ing. Alejandro Sinecio Sinecio	**XXXXXXXXXXXX**
Presidente Suplente de la Junta de Gobierno	**Consejera Suplente de la Secretaría de Hacienda**

XXXXXXXXXX

Consejero Suplente de la Secretaría de Infraestructura Pública y Desarrollo Urbano Sostenible

Rúbrica

XXXXXXXX

Consejero Suplente de la Secretaría de Medio

Ambiente y Recursos Naturales

Rúbrica

XXXXXXXXXXX

Consejero Suplente de la Unidad de Planeación y Prospectiva

Rúbrica

XXXXXXXXXXXX

Comisario Público

Rúbrica

Arq. Mariana Pérez García

Directora General de la Corporación de Infraestructura Industrial

Rúbrica

LAS FIRMAS ASENTADAS CORRESPONDEN A JUNTA DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL QUE PARTICIPARON EN LA XXXX SESIÓN XXXX, QUIENES EN USO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES EMITEN EL ACUERDO NO. XXX QUE CONTIENE EL ACUERDO QUE MODIFICA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL.

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
07 JUL 2026
RECIBIDO
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIÓ: MPOE HORA: 10:27

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 3 de julio de 2026.

Oficio: SH/2421/2026
Asunto: Opinión Técnica.

Ing. Carlos Henkel Escorza
Secretario de Desarrollo Económico
Presente

At'n. Arq. Mariana Pérez García
Directora General de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial

En atención al oficio **COFOIN/0515/2026,** por el cual se remite el proyecto de "Acuerdo que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial" con el propósito de recabar la opinión y validación correspondiente. Al respecto, una vez analizado su contenido dentro del ámbito de competencia de esta Secretaría, se emiten las siguientes consideraciones:

El presente Acuerdo tiene por objeto dotar al instrumento normativo de una estructura sólida y coherente mediante la actualización de la nomenclatura y las funciones de las Direcciones de Área que conforman el organismo, con el fin de optimizar su funcionamiento.

Toda vez que el considerando segundo se hace referencia al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, se sugiere citar su Actualización, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 20 de marzo de 2026, y precisar su respectiva alineación a este instrumento.

En el Considerando Sexto, se hace referencia a la actualización de la nomenclatura de la "Dirección de Gestión y Asesoría" a "Dirección Jurídica", en ese sentido en el artículo 11, fracción I, se refiere a la "Dirección Jurídica y de Gestión", por lo que se sugiere verificar su denominación y armonizar ambos preceptos; asimismo se observa que en el artículo 22, se hace referencia a la Dirección de Mantenimiento de Parques Industriales, nomenclatura que difiere con la asentada en la estructura orgánica validada por la Oficialía Mayor mediante oficio número OM/DGORI/073/2025, donde se refiere a la "Dirección de Mantenimiento y Conservación de Parques Industriales".

Por técnica legislativa, en el primer párrafo artículo único, se deben precisar de forma detallada los artículos, fracciones y párrafos objeto de modificación a efecto de brindar certeza jurídica respecto del contenido que se reforma, adiciona o deroga, debiendo citar en ese orden dichas modificaciones, asimismo, en los párrafos subsecuentes, deben señalarse cada una de las disposiciones objeto de modificación, así como señalar el contenido que se deroga.

Cabe destacar que la estructura orgánica prevista en el artículo 11 del instrumento en análisis es coincidente con la validada mediante oficio **OM/DGORI/073/2025**, por lo tanto, no existe una afectación presupuestal directa en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", en virtud que solo se proponen cambios en la nomenclatura de dos de sus unidades administrativas.

En este sentido, se debe considerar que el 31 de diciembre de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el Decreto número 403 – LXVI que autoriza en

SDE-UC-01215-26

todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2026, el cual se integra con las denominaciones y asignaciones presupuestarias de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial, conforme al Catálogo de Entes vigente. En este sentido, de aprobarse el instrumento jurídico en comento, el organismo, como unidad responsable, deberá hacer frente a las necesidades de gasto de operación que deriven de la implementación de estos Estatutos, ajustándose estrictamente al presupuesto que le fue aprobado para el ejercicio fiscal en curso, en cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los artículos 17, 24, 25 fracciones I y II, 28 fracción II y 31 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 14 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración, Revisión y Trámite de los Reglamentos Interiores y Estatutos Orgánicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, y una vez que se hayan considerado las observaciones realizadas, esta Dependencia, en el ámbito de su competencia, **estima viable que el organismo pueda continuar, bajo su más estricta responsabilidad, con la formalización del citado instrumento;** siempre que su implementación se realice conforme a la disponibilidad presupuestaria autorizada para el presente ejercicio fiscal y, en ningún caso, podrán implicar un incremento en el gasto de operación ni en el correspondiente a servicios personales en ejercicios subsecuentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Esther Ramírez Vargas
Secretaria de Hacienda

MERV/foar/pzm/jrm

PLANEACIÓN
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de octubre de 2026
UPLAPH/CGNyEP/384/2026

ARQ. MARIANA PÉREZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN
DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número **COFOIN/0775/2026**, mediante el cual remite para su opinión y, en su caso, validación el proyecto "**Acuerdo que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial**", una vez que fueron solventadas las observaciones realizadas por esta Coordinación General, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción XII, del Reglamento Interior de la Unidad de Planeación y Prospectiva, se valida dicho proyecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSÉ ARTURO BULOS GARCÍA
COORDINADOR GENERAL DE NORMATIVIDAD
Y ENTIDADES PARAESTATALES

Ccp. Minutario
AUHS/caih
T.4389

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Dirección Jurídica

Pachuca de Soto, Hidalgo, 15 de junio de 2026
Oficio número: SEDECO/DJ/217/2026

Arq. Mariana Pérez García
Directora General de la Corporación
de Fomento de Infraestructura Industrial.
Presente

En seguimiento a su similar con número de oficio COFOIN/0492/2026, de fecha 08 de junio del presente año, mediante el cual remite las observaciones al proyecto: **"Acuerdo que modifica el Estatuto Orgánico de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial"**.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que dicho instrumento ha quedado validado por esta área, por lo que deberán realizar las gestiones correspondientes para obtener las validaciones de la Secretaría de Hacienda, Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, así como de la Unidad de Planeación y Prospectiva.

Posteriormente, cuando se cuente con dichas validaciones deberá remitirse a esta Dirección a fin de que por conducto de esta área se realicen las gestiones correspondientes ante la Coordinación General Jurídica.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

Atentamente.

L.D. Pedro Javier Pérez López
Director Jurídico

C.c.p. Ing. Carlos Henkel Escorza, Secretario de Desarrollo Económico, para su conocimiento
Ing. Octavio Gomez Paulin, Coordinador de Gestión Institucional, para conocimiento.
PJPL/CEPH/YSR

COFOIN
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
15 JUN 2026
12:47 HRS.
RECIBIDO

SDE-CFOIN-00192-26

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
10 SEP 2026
14:37
DESPACHO

OFICIALÍA MAYOR

Pachuca de Soto Hgo., 2 de septiembre de 2026

OM/DGORI/314/2026

Ing. Carlos Henkel Escorza
Secretario de Desarrollo Económico
Presente

At´n.
Arq. Mariana Pérez García
Directora General de la Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial

De conformidad a lo establecido en el Artículo 46 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, el Artículo 22 fracción V del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Elaboración, Modificación, Validación y Actualización de Estructuras Orgánicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y en seguimiento a su solicitud mediante oficio No. **COFOIN/0682/2026**; me permito comunicarle que una vez revisada y analizada la Estructura Orgánica de la **Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial**; la cual fue aprobada por su Junta de Gobierno en la **VI Sesión Extraordinaria 2026 mediante Acuerdo SE/VI/2026/03 de fecha 22 de julio de 2026**, esta queda **registrada y validada** por la Dirección General de Organización y Rediseño Institucional de la Oficialía Mayor.

Cabe destacar que dicha Estructura Orgánica, **se encuentra sujeta en todo momento a la suficiencia presupuestal asignada para tal efecto por la Secretaría de Hacienda**, y a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor para la ocupación de las plazas y puestos.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Juan José Lara Ramírez
Director General de Organización y Rediseño Institucional

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
10 SEP 2026
RECIBIDO
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
RECIBIÓ: MADE HORA: 12:42

c.c.p. Edgar Orlando Ángeles Pérez.- Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo

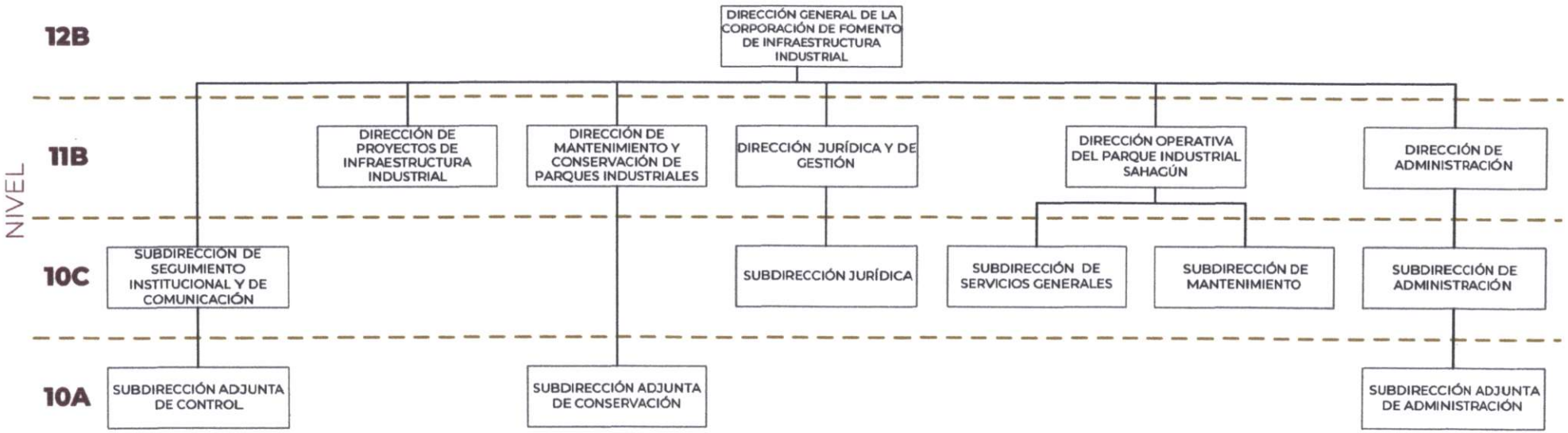
Elaboró y revisó	Norma López Soria

SDE-UC-01800-26

OFICIALÍA MAYOR

Anexo de Oficio
No. OM/DGORI/314/2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
ESTRUCTURA ORGÁNICA



Estructura Orgánica aprobada en la VI Sesión Extraordinaria 2026, mediante ACUERDO SE/VI/2026/03; sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.

Anexo de Oficio
No. OM/DGORI/314/2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL
ESTRUCTURA ORGÁNICA

RESUMEN DE PLAZAS		
NIVEL	PUESTO	TOTAL
12B	DIRECCIÓN GENERAL	1
11B	DIRECCIÓN ÁREA B	5
10C	SUBDIRECCIÓN DE ÁREA C	5
10A	SUBDIRECCIÓN A	3
	TOTAL DE PLAZAS	**14**

VALIDÓ

Juan José Lara Ramírez
Director General de Organización y Rediseño Institucional

COTEJÓ PRESUPUESTALMENTE

Leonardo Rodríguez Hernández
Coordinador de Planeación Financiera de la Secretaría de Hacienda